

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
GONZALVO AREVALO, AROA	AREVALO LEIVA, Mª DOLORES	59	377,90 €
GONZALVO AREVALO, BEATRIZ	AREVALO LEIVA, Mª DOLORES	60	377,90 €
JULIAN PEREZ, ALEJANDRA	JULIAN SANCHEZ, JOAQUIN	371	472,37 €
MACARRILLA BUENADICHA, JOSE	MACARRILLA JIMENEZ, JOSE	400	377,90 €
MAJADA CALLE, JOAQUIN	CALLE MATEOS, MARIA DEL CARMEN	402	377,90 €
MAJADA CALLE, Mª NIEVES	CALLE MATEOS, MARIA DEL CARMEN	404	377,90 €
MAYORGA SOSA, MARIO	MAYORGA GUIJARRO, MANUEL	235	377,90 €
NUÑEZ CORRALERO, NATALIA	CORRALERO SANCHEZ, Mª BELEN	229	472,37 €
SANCHEZ MERINO MORENO, GUADALUPE	SANCHEZ MERINO VICIOSO, JUAN LEANDRO	454	377,90 €
SOPA RIVERO, JORGE	SOPA DORDIO, CUSTODIO	256	377,90 €
SOSA HUERTAS, ESPERANZA	HUERTAS AMBRONA, ESPERANZA	236	377,90 €
VALLE MARTIN, CRISTINA	MARTIN UTRERA, Mª PILAR	180	377,90 €
VALLE MARTIN, PILAR	MARTIN UTRERA, Mª PILAR	179	377,90 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad:

7.463,51 €

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se resuelve conceder las becas del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2003, conforme a lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de noviembre de 2003, por la que se regula la convocatoria pública de concesión de las becas del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” a deportistas para el año 2003, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo octavo de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las subvenciones que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 39.470 euros; de los cuales son 18.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Patrocinio de las empresas privadas y 21.470 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2003.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo III y IV.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo quinto de la Orden de 19 de noviembre de 2003, que se refiere a la incompatibilidad de acumulación de becas se concede, de las becas a las que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

Artículo 4.

De acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 19 de noviembre de 2003, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 5.

En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la beca, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de diciembre de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A DEPORTISTAS 2003

Modalidad Deportiva	Nombre del Deportista	NIVEL	CUANTÍA
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	NUÑEZ NIETO, LUIS A.	A	4200
DEFICIENTE VISUAL	FLORIANO MILLAN , ENRIQUE	A	4200
PARÁLISIS CEREBRAL	PAMPANO CILLEROS, JOSE Mª	A	4200
PARÁLISIS CEREBRAL	CARRAPISO MARTÍNEZ, J.RAMÓN	B	3000
PARÁLISIS CEREBRAL	SOLER MARTÍN, SAMUEL	B	3000
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	GALINDO CARABALLO, PABLO	A	4200
PARÁLISIS CEREBRAL	RIVERO CAMPOS, JOSE A.	C	2400
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	MÁRQUEZ REYES, FELIX	C	2400
PARÁLISIS CEREBRAL	MORENO MARÍN, SOLEDAD	C	2400
DISCAPACITADOS INTELECTUALES.	GONZÁLEZ RETAMAL, SILVIA	C	2400
PARÁLISIS CEREBRAL	ROCHA RODRÍGUEZ, PEDRO ANGEL	D	1000
PARÁLISIS CEREBRAL	ROSADO DUQUE, JAIME	D	1000

ANEXO II
PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A TÉCNICOS 2003

Modalidad Deportiva	Nombre del Técnico	NIVEL	CUANTÍA
MINUSVALIDOS FÍSICOS	ANA Mª REGLERO HERRERO	A	1050
MINUSVALIDOS FÍSICOS/ DEFICIENTES VISUALES	JOSE A. GÓMEZ CÁCERES	A, A	1470
PARÁLISIS CEREBRAL	AGUSTÍN RUBIO	A	1050
PARÁLISIS CEREBRAL	PEDRO TALAVERA TALAVERA	B	750
PARÁLISIS CEREBRAL	LAUREANO GIL DÁVILA	B	750

ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DEPORTISTAS DESESTIMADAS AÑO 2003

Modalidad Deportiva	Nombre del Deportista	Motivos
MINUSVALIDOS FÍSICOS	NOELIA GARCÍA MARTÍN	Incumple art. 5.5 y 5.7 de la convocatoria
MINUSVALIDOS FÍSICOS	BELÉN DEL POZO PEÑA	Incumple art. 5.5 y 5.7 de la convocatoria
MINUSVALIDOS FÍSICOS	ELENA CALZADO COLOMBO	Incumple art. 5.5 y 5.7 de la convocatoria
MINUSVALIDOS FÍSICOS	RAMÓN GONZÁLEZ MELO	Incumple art. 5.5 y 5.7 de la convocatoria
MINUSVALIDOS FÍSICOS	MANUEL GUERRERO CAMPOS	Incumple art. 5.5 y 5.7 de la convocatoria
MINUSVALIDOS FÍSICOS	CLEMENTE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	Incumple art. 5.7 de la convocatoria
MINUSVALIDOS FÍSICOS	MANUEL MENAS INIESTA	Incumple art. 5.7 de la convocatoria
PARÁLISIS CEREBRAL	SERGIO CLEMENTE MUÑOZ	Incumple art. 5.7 de la convocatoria

ANEXO IV
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE TÉCNICOS DESESTIMADAS AÑO 2003

Modalidad Deportiva	Nombre del Técnico	Motivos
DISCAPACITADOS INTELECTUALES.	FCO. JAVIER SÁNCHEZ VICENTE	Incumple art. 5.7 de la convocatoria